

declarado en concurso voluntario al deudor Excavaciones Jesús Valverde, S. L., Código de Identificación Fiscal B-36.814.002, con domicilio social en calle Cidans, número 59, Zamanes, 36310 Vigo (Pontevedra). Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 1909, Libro 1909, Folio 36, Sección 8, Hoja 18857, Inscripción 1.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Faro de Vigo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 3 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—1.553.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 126/07 referente al deudor Obras y Proyectos Atenea,

S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última, de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—1.555.